



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2022-AL/MDS

Supé, 01 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

VISTO:

El Informe N° 418-2022-MAMG-ORH/MDS, de fecha 01 de setiembre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 2571-2022-OGAF/MDS, de fecha 01 de setiembre del 2022 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 2132-2022-GM/MDS, de fecha 01 de setiembre del 2022, con el que la Gerencia Municipal solicita emitir acto resolutorio de encargatura en el cargo de SUBGERENTE DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE; y,

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, en el artículo 20° inciso 17 de la Ley N°27972 faculta a los alcaldes a designar a los funcionarios de confianza y que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al Régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o



político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el Reglamento de la carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en ese último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional o nivel de carrera que le corresponda en la entidad de funciones de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el Informe N° 418-2022-MAMG-ORH/MDS, de fecha 01 de setiembre del 2022, la Oficina de Recursos Humanos, comunica la encargatura del Arq. ANDY CHRISTIAN ROSARIO BERNUY al cargo de SUBGERENTE DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, asimismo con Informe N° 2571-2022-OGAF/MDS, de fecha 01 de setiembre del 2022 la Oficina General de Administración y Finanzas comunica a la Gerencia Municipal y solicita emitir acto resolutivo.

Que, con Memorándum N° 2132-2022-GM/MDS, de fecha 01 de setiembre del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Secretaria General, elabore el respectivo acto resolutivo.

Que, mediante ordenanza Municipal N° 009-2020-MDS, se aprueba el reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Supe.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el artículo 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Arq. ANDY CHRISTIAN ROSARIO BERNUY, identificado con DNI N° 45529741 en el cargo de SUBGERENTE DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, en adición a sus funciones como GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL con eficacia a partir de su notificación, y de acuerdo



con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Supe.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **PONER EN CONOCIMIENTO** al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Supe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

.....
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE